



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARÍA GENERAL
CARGO

095

ACUERDO DE CONCEJO N°012-2011-MDY

Yura, 01 de marzo del 2011

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 28 de febrero del 2011, el Oficio N° 001-2011/MIMDES/PNWW/CG.MARIA AUXILIADORA, con registro N° 183-2011, emitido por la Sra. Luzmila Umasi Olarte, Presidenta del C.G. "María Auxiliadora";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de Gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Nro.001 -2011/MIMDES/PNWW/CG.MARIA AUXILIADORA, con Exp. Reg. Nro. 183-2011, presentado por la Sra. Luzmila Umasi Olarte, Presidenta del CG. "María Auxiliadora", solicita el apoyo con movilidad en el reparto de alimentos a Wawa Wasis, por cuanto el Programa Nacional perteneciente al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el cual brinda una atención integral en Salud Infantil Preventivo - Promocional, Atención Alimentaria y Promoción Nutricional y que actualmente el Comité de Gestión "María Auxiliadora", cuenta con 15 Wawa Wasis, que albergan a 120 niñas y niños menores de cuatro años, los cuales están ubicados de manera dispersa, requiriéndose un costo diario de S/. 20.00 nuevos soles, para el traslado de alimentos.

Que, puesto el tema en consideración de Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2011, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el apoyo con el 50%, para el pago de movilidad en el reparto de alimentos a Wawa wasis, a favor del C.G. María Auxiliadora, representado por la Sra. Luzmila Umasi Olarte, en su calidad de Presidenta del referido Comité de Gestión.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y Área de Presupuesto, realicen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3°.- Encomendar al Área de Servicios Comunitarios la supervisión del apoyo materia del presente y a la Unidad de Secretaría General, con notificar la presente a las unidades y áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde